



DECRETO Nro. Nº 0 53 DE 20 ENE 2026

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

100-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la constitución política, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar la efectividad y continuidad en la prestación del servicio de salud, hasta que se efectúe el nombramiento en el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**.

Que dando alcance a lo dispuesto en la ley 1797 de 2016, en el Decreto No. 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**, Hospital de segundo nivel, la Gobernación del Magdalena procederá a realizar un encargo, de conformidad con lo siguiente:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva."

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora **SARA MILENA REY MADROÑERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.025.241, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.





DECRETO Nro. Nº 0 53 DE 2 0 ENE 2026

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

100-20

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los requisitos consagrados en el Decreto 785 de 2005 artículo 22 numeral 22.3.3, para el ejercicio del mencionado empleo de Gerente, la Jefe de la Oficina de Talento Humano verificó que la doctora **SARA MILENA REY MADROÑERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.025.241, cumple con los requisitos y competencias exigidas para el ejercicio del cargo de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**.

Que, siendo procedente se realiza un encargo, con base en la necesidad del servicio, a la doctora **SARA MILENA REY MADROÑERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.025.241, en el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, para que continúe con su óptimo funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese a la doctora **SARA MILENA REY MADROÑERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.025.241, en el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**, Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, separándose de las funciones del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, Cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado, será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, o la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto a la señora **SARA MILENA REY MADROÑERO**.

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente Decreto a la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)**, Secretaría Seccional de Salud Departamental y Oficina de Talento Humano del Departamento para los fines pertinentes de su competencia.





DECRETO Nro. Nº 0 53 DE 20 ENE 2026 100-20
"Por medio del cual se efectúa un encargo"

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 ENE 2026

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

